



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.130/2019
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Ana Miahuatlán, Oaxaca.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. ---

--- Con fecha nueve de junio del dos mil veintidós, se recibió a través de correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio sin número, de fecha ocho de junio del dos mil veintidós; signado por el ciudadano Gustavo Santos, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa Ana, Miahuatlán Oaxaca**; mediante el cual da respuesta a la determinación de fecha diez de mayo del dos mil veintidós. ---

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en el precepto legal 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se ---

--- A C U E R D A: ---

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio sin número de fecha ocho de junio del dos mil veintidós, para que obren como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja **84**, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha diez de mayo de dos mil veintidós, feneció el nueve de junio de dos mil veintidós; por lo que se tiene al Sujeto Obligado, informando en **tiempo y forma**; la respuesta a la determinación de fecha antes citada. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio sin número de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, signado por el ciudadano Gustavo Santos en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Ana,



Miahuatlán Oaxaca; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -
- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Luis Alberto Pavón Mercado

**Jefa del Departamento de
Ejecución de Resoluciones.**

C. Adriana Reyes Martínez

LAPM/mcm

S.G.A.

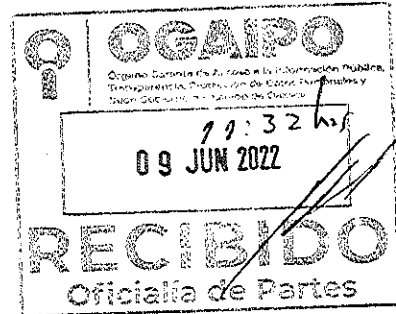
ENVÍO OFICIO.

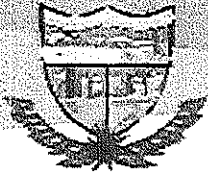
De: "MUNICIPIO SANTA ANA, OAXACA." <municipiosantana2020@gmail.com>
Fecha: 09/06/2022 11:24
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

CON EL GUSTO DE SALUDARLE, ENVÍO OFICIO EN RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I 130/2019.

--
MUNICIPIO DE SANTA ANA, OAXACA.

Adjuntos (1 archivo. 1.5 MB)
- RRAI 130-2019.PDF (1.5 MB)





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA, MIAHUATLÁN, OAXACA
2020-2022.**



CON FUNDAMENTO
EN EL ARTÍCULO 116
LGTAIPO Y 56
LTAIPEO, SE TESTA
EL NOMBRE DEL
RECURRENTE

OFICIO: OGAIPO/SGA/0362/2022.
EXPEDIENTE: R. R. A. I 130/2019.
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MIAHUATLAN.
COMISIONADO PONENTE: LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ FIGUEROA.

Diego Santos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Lic. Santos Arg.
Miahuatlán, Oax.
2020-2022

SANTA ANA MIAHUATLAN, OAXACA A 08 DE JUNIO DE 2022.

EL SUSCRITO C. GUSTAVO SANTOS, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, DISTRITO DE MIAHUATLAN, OAXACA, Y SUJETO OBLIGADO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, CON LA PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO:

VISTO EL CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN RECIBIDA EN LA OFICINA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, ABSTRACTO DEL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO Y EN MI CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DEL REQUERIMIENTO NOTIFICADO, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DE 2021, DIMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LA PETICIÓN DEL RECURRENTE, AL NO TENER UN CORREO DEL RECURRENTE Y ANTE LAS DIFERENCIAS QUE EXISTEN EN LA COMUNIDAD, FUE QUE SE SOLICITÓ AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, HOY ÓRGANO GARANTE, PARA QUE HICIERAN LLEGAR AL RECURRENTE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

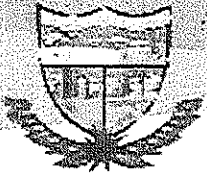
POR LO ANTERIOR, EN CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO, SOLICITO LA CONCLUSIÓN DEFINITIVA DEL PRESENTE JUICIO; EN TODO MOMENTO HEMOS CUMPLIDO E INFORMADO, AHORA BIEN, SI LOS RECURRENTES FUERAN CIUDADANOS ACTIVOS, HAN DE SABER QUE ES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE NUESTRA LOCALIDAD DONDE SE ANALIZAN, SE DISCUTEN Y SE APRUEBAN TODO TIPO DE ASUNTOS DE TRASCENDENCIA PARA LA POBLACIÓN; LA ADMINISTRACIÓN QUE ME HONRO EN REPRESENTAR EN NINGÚN MOMENTO SE HA NEGADO A INFORMAR ANTE EL ÓRGANO GARANTE; HAY INFORMACIONES SOLICITADAS POR LOS RECURRENTES, QUE VIENEN EXPLÍCITAS EN EL DICTÁMEN QUE SE AGREGÓ EN EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2021, CERTIFICADO EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA IEEPCO, OTROS MÁS, NO OBRAN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL; EN CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO Y PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INFORMO A USTED Y ASÍ TAMBIÉN A LOS RECURRENTES, QUE EL DOMINGO 12 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA EXPLANADA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, TENDREMOS VERIFICATIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL PREVIA PARA ANALIZAR EL DICTÁMEN, MÉTODO DE ELECCIÓN Y TODO EL PROCESO CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

"VALORES, HONESTIDAD Y TRANSFORMACIÓN".

Palacio Municipal S/N, Centro, C.P. 70820 Santa Ana, Miahuatlán, Oaxaca

E-mail: municipiosantana2020@gmail.com

Teléfonos: Presidencia 951 546 7102, Sindicatura 9515467000, Tesorería 951 546 7077.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA, MIAHUATLÁN, OAXACA
2020-2022.**



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, REITERO MI SÓLICITUD EN CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO, DE OBTENER LA CONCLUSIÓN DEFINITIVA DEL PRESENTE JUICIO.

ATENTAMENTE:

**SUJETO OBLIGADO, PRESIDENCIA
C. GUSTAVO SANTOS, MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
SANTA ANA, MIAHUATLÁN, OAXACA.**



"VALORES, HONESTIDAD Y TRANSFORMACIÓN".

Palacio Municipal S/N, Centro, C.P. 70820 Santa Ana, Miahuatlán, Oaxaca

E-mail: municipiosantana2020@gmail.com

Teléfonos: Presidencia 951 546 7102, Sindicatura 9515467000, Tesorería 951 546 7077.